

---

XX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
México, D.F., 22 de noviembre de 2007

### RESOLUCIÓN CG/Res.497

#### PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS FONDO DE CONTINGENCIA/EMERGENCIA

##### La Conferencia General,

**Teniendo presente** que el numeral 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco confiere a la Conferencia General del Organismo la capacidad de aprobar el Presupuesto y fijar la Escala de Cuotas y dispone que los Estados Miembros tienen la obligación de cubrir sus cuotas financieras para con el OPANAL;

**Recordando** que el Reglamento Financiero, en su Artículo 6, numeral 1, establece que el importe de las cuotas será exigible dentro de los primeros 30 días de enero de cada año;

**Convencida** de que la crisis financiera por la que atraviesa el Organismo sólo es superable con el oportuno pago de cuotas por parte de los Estados Miembros;

**Tomando en consideración** la Resolución CG/E/Res.463 (E-XVII) que presentó un “Programa de descuentos para el Fortalecimiento del OPANAL. Pago Oportuno de las Cuotas” y la Resolución CG/E/Res.492 (E-XVIII) “Análisis de la Grave Situación Económica del Organismo;”

**Destacando** la recomendación de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) de incentivar la creación de un mecanismo que permita finiquitar los adeudos que algunos Estados Miembros mantienen con el Organismo;

**Haciendo suya** la recomendación de la CCAAP para impulsar el pronto pago de los adeudos que algunos Estados Miembros sostienen con el Organismo,

**Resuelve:**

1. **Aprobar** el programa de descuentos para los Estados Miembros que, antes del 31 de marzo de 2008, informen al Consejo por escrito su compromiso de liquidar los adeudos que sostienen con el Organismo, bajo alguna de las siguientes modalidades:
  - a) Pagos con descuento del **80%** de las cuotas adeudadas hasta el año 2007 para los países históricamente atrasados. A efectuar un primer pago antes del 31 de marzo de 2009, equivalente al 30% de la deuda por pagar sin dejar de cumplir oportunamente con su cuota correspondiente al año 2008. (El Salvador, Haití y República Dominicana).
  - b) Pagos con descuento del **50%** de las cuotas adeudadas hasta el año 2007. A efectuar un primer pago antes del 31 de marzo de 2009, equivalente al 30% de la deuda por pagar, sin dejar de cumplir oportunamente con su cuota correspondiente al año 2008. (Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Paraguay, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía).
  - c) Pagos con descuento del **30%** de las cuotas adeudadas hasta el año 2007. A efectuar un primer pago antes del 31 de marzo de 2009, equivalente al 30% de la deuda por pagar, sin dejar de cumplir oportunamente con su cuota correspondiente al año 2008. (Perú y Uruguay).
  - d) El propio Estado Miembro definirá el lapso de tiempo en el que cubrirá el monto total de sus pagos con descuento, contando con un máximo de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2010.
  - e) En caso de que un Estado Miembro no cumpla con los términos del programa de descuentos al que se adhirió voluntariamente; es decir, que no efectúe su pago inicial del 30% o que no cumpla con la propuesta de pagos diferidos presentada por el propio Estado, entonces serán suspendidos todos los descuentos referentes a su deuda original. En caso de que un Estado Parte haya pagado algún monto al amparo de este Programa de Descuentos, su valor será deducido del monto total de la deuda de ese Estado al día de la aprobación de la resolución.
2. **Instruir** a la Secretaría General del OPANAL que informe a los Estados Miembros de la presente resolución.

3. **Exhortar respetuosamente** a los Estados Miembros que se encuentren en mora en sus pagos con el Organismo a acogerse a alguna de las modalidades del presente Programa, que tiene como fin proporcionar liquidez monetaria al Organismo y hacerlo financieramente viable.
4. **Formular un atento llamado** a los Estados Miembros que mantienen adeudos con el Organismo y no están incluidos en el Programa de Descuentos, para que realicen el pago de sus respectivas contribuciones a la brevedad posible.
5. **Expresar** una vez más el reconocimiento del OPANAL a los Gobiernos que se encuentran al día en el pago de sus cuotas.
6. **Solicitar** a la Secretaría General que con los recursos que se recauden al amparo del Programa de Descuentos dispuesto por esta resolución, presente una propuesta para establecer un Fondo de Contingencia/Emergencia y las reglas de su funcionamiento, durante el período de transición comprendido hasta la celebración del XXI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.
7. **Solicitar asimismo** a la Secretaría General informe al Consejo y a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), sobre los compromisos y resultados que emanen de esta resolución.

(Aprobada en la 109ª Sesión  
celebrada el 22 de noviembre de 2007)